

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicaion	: 00076984 00000005
Fecha (AMD)	: 2003-08-04 09:04:24
Tramite	: 002 PATENTES DE INVEN
Evento	: 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuacion	: 432 RESOLUCION

Doctor(a)
 RODRIGUEZ D'ALEMAN DILIA MARIA
 CARRERA 11 N 93-43 OF 404
 BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 21265
 FECHA: 30/07/2003
 EXPEDIENTE No. 0 76984 000
 Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
 Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
 Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



128

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**REPUBLICA DE COLOMBIA**
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCION 21265**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-76964

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 523 del 27 de diciembre de 2002.

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

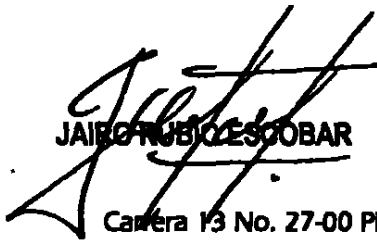
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de Imperial Chemical Industries PLC., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUL 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME MUÑOZ ESCOBAR

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Commutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@slc.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

Doctora

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Carrera 11 N° 93 - 43 Of. 404.

Bogotá, D.C.

JMM.

2003
6-23

SUPERINTENDENCIA DE LA EDUCACIÓN
SECRETARIA GENERAL

15 AGO. 2003

La presente resolución se dio por notificada el
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

Artículo 48 C.A.

Dña. Roxana D'Almeida

[Firma]